U

na muestra de la calidad de los servicios de un Estado es su prontitud. Además de que está consagrado en nuestra Constitución y en nuestras leyes y que, adicionalmente, las distintas actividades están sujetas a plazos, muchísimas actuaciones son extremadamente demoradas y algunas nunca se atienden. A pesar de que las respuestas del Estado a las consultas que se le formulan no son obligatorias para ninguna persona, son muchos los interrogantes que se le hacen llegar. La actividad en esta materia por parte del [Consejo Técnico de la Contaduría Pública](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/sesiones/informes-de-gestion/informe-de-gestion-2021-aprobado) se muestra en el informe de gestión correspondiente al 2021. Se ha afirmado que la atención de las consultas representa una gran exigencia a la estructura del mencionando Consejo, sin que desde la primera dotación provocada por la expedición de la [Ley 1314 de 2009](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1677255) se hayan hecho mejoras en su capacidad. El citado órgano compiló los conceptos que emitió en 2016, 2017 y 2018. Este pequeño esfuerzo hace que la principal fuente para conocer sus respuestas siga siendo la [herramienta web](https://www.ctcp.gov.co/conceptos/2023) que se organizó para ello. En números anteriores hemos censurado el rechazo a las consultas en interés particular, a las formuladas verbalmente, al irrespeto al derecho de turno o cola. Ahora añadimos que en la citada web hay evidencia de respuestas muy tardías. Desde la creación de esta entidad le ha sido muy difícil desempeñarse como técnica que es, pues generalmente actúa como entidad paralegal. De esta manera está contribuyendo a la confusión sobre qué es un contador. Frente a la doctrina, que a duras penas algunos reconocen como fuente formal del Derecho, debe decirse que los habitantes del territorio desarrollan una confianza legítima, que varias veces ha sido desconocida por el abrupto cambio de la forma de pensar, sin que previamente hubieren cambiado las normas, generalmente para atender a las conveniencias o intereses de las entidades más que a la correcta hermenéutica. Cualquier ciencia pierde respetabilidad cuando sus hermeneutas cambian de parecer sin razones científicas. La contabilidad atiende muchas finalidades, pero todas no tienen igual importancia. Las autoridades le atribuyen un gran servicio al control estatal, pero esto está muy lejos de ser lo principal. Las empresas deben prosperar y a esto es que debe colaborar dicha ciencia. En pocas palabras, el desarrollo económico es mucho más importante que el cumplimiento legal, especialmente cuando las normas no conducen a la prosperidad sino a la burocracia. La doctrina ha tenido en nuestro país célebres autores que han ayudado a un cada vez más alto nivel cultural y científico de la comunidad. Pero también se han producido miles de páginas insulsas. Para lograr su efecto la doctrina necesita ser difundida, conocida, estudiada, controvertida, en los círculos académicos y profesionales. Nos parece que en Colombia esto no está ocurriendo en la medida necesaria. La importancia de la interpretación quedó resaltada con la organización del *IFRS Interpretations Committee* (antes *International Financial Reporting Interpretations Committee* (IFRIC)) y previamente *Standing Interpretations Committee* (SIC).

*Hernando Bermúdez Gómez*